



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N°382-2013-OEFA/DS-MIN¹

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Sociedad Minera Corona S.A.	
b.	Unidad minera	Acumulación Yauricocha	
c.	Ubicación	Región:	Lima
		Provincia:	Yauyos
		Distrito:	Alis

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial	
b.	Fecha de Supervisión	Del 12 al 14 de diciembre de 2013			
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normatividad ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, en los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; así como el desempeño del proceso productivo de Sociedad Minera Corona S.A. en las actividades que se desarrollan en la unidad minera Acumulación Yauricocha.			



IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

¹ El Informe N°382-2013-OEFA/DS-MIN cuenta con un Informe Complementario N°042-2014-OEFA/DS-MIN el cual contiene los resultados de laboratorio de los muestreos realizados durante la ejecución de la supervisión regular 2013.

² Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción

³ **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

⁴ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010⁷.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

CUADRO N°1

N°	Coordenadas UTM (WGS 84) zona 18		Componentes o instalaciones
	Norte	Este	
1.	8638141	422558	Bocamina Túnel Victoria Nivel 380
2.	8640257	421669	Bocamina Cachicachi Nivel 410
3.	8640255	421666	Desmorte cerrado Cachicachi Nv 410
4.	8639087	421428	Tajo Cuye
5.	8638818	421093	Tajo 24 de junio
6.	8638684	421200	Tajo Mascota
7.	8635313	423239	Bocamina Nivel 210 NW (V-2-MP-YA)
8.	8635207	423276	Desmontera el Paso
9.	8633624	423884	Tajo Éxito
10.	8633534	423987	Bocamina cerrada
11.	8638157	422606	Descarga de agua de Bocamina Victoria Nv 380
12.	8638138	422606	Desmontera frente a Bocamina Victoria Nv 380
13.	8637881	421611	Plataforma de desmontera Tajo Maritza
14.	8638294	421524	Tajo Central
15.	8637842	421633	Tajo Amoeba
16.	8637863	421641	Tajo Maritza
17.	8640721	424112	Túnel Klepetco
18.	8638466	4221122	Almacén temporal de residuos sólidos
19.	8640659	424143	Planta de tratamiento de agua de mina
20.	8641275	424213	Depósito de Desmorte Chumpe
21.	8640910	424228	Lavadero de Llantas
22.	8640762	424263	Almacenamiento de combustibles



VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Se verificó que el canal de derivación que pasa por el centro del tajo Éxito se encontraba interrumpido, asimismo las aguas de escorrentía ingresaban a la parte baja del tajo.
- Durante la supervisión se observó un efluente proveniente de la bocamina del túnel Victoria, el mismo que se dirige a un canal y pasa por tubería PVC hacia la relavera.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

⁷ Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VII.1. Estaciones:**EFLUENTE MINERO - METALURGICO****CUADRO N°2**

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) - ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
705-A	424218	8640733	Efluente ubicado a la salida después de su tratamiento final.
705	424574	8641767	Ubicado Río Tinco, efluente después de su tratamiento.

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL**CUADRO N°3**

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
707	424490	8641830	Ubicado en el río Tinco, aguas abajo del emplazamiento minero U.M. Acumulación Yauricocha
M-2	424700	8641700	Ubicado aguas arriba del río Tinco antes de la descarga del efluente 705.

VII.1.1 Resultados:**EFLUENTE MINERO - METALURGICO****CUADRO N°4
RESULTADOS DE CAMPO**

Punto o Estación	pH (Unidad pH)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Temperatura (°C)	Caudal L/s
705-A	8,90	343	5,68	10,7	147,0
705	8,74	298	5,51	11,0	153,0

**CUADRO N°5
RESULTADOS DE LABORATORIO**

Punto o Estación	TSS (mg/l)	Aceites y Grasas (mg/l)	CN total (mg/l)	Cromo Hexavalente (mg/l)	Arsénico Disuelto (mg/L)
705-A	<6	10	0,095	<0,010	<0,008
705	13	8	0,094	<0,010	0,063



X



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

Punto o Estación	Cobre Disuelto (mg/L)	Hierro Disuelto (mg/l)	Plomo Disuelto (mg/L)	Zinc Disuelto (mg/L)
705-A	0,0275	0,5340	0,014	0,178
705	0,0004	0,5882	0,010	0,226

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°6
PARÁMETROS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (Unidad pH)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Temperatura (°C)	Caudal (L/S)
707	8,29	296	5,25	11,8	894,9
M-2	8,38	232	5,28	14,0	1724,5

CUADRO N°7
RESULTADOS DE LABORATORIO

Punto o Estación	TSS (mg/l)	Cianuro Libre (mg/l)	Sulfatos (mg/l)	Nitrato (mg/l)	Nitrito (mg/l)	Fluoruros (mg/l)
707	8	< 0,005	163,8	0,166	0,003	0,195
M-2	< 6	< 0,005	160,6	0,066	<0,002	0,114

CUADRO N° 8
RESULTADOS DE LABORATORIO

Punto o Estación	Aceites y Grasas (mg/l)	DBO (mg/l)	As Total (mg/l)	Cd Total (mg/l)	Cr Total (mg/l)	Cu Total (mg/l)
707	9	<2,0	<0,008	<0,0004	<0,0003	0,0071
M-2	8	<2,0	<0,008	<0,0004	<0,0003	0,0095

Punto o Estación	Fe Total (mg/l)	Mn Total (mg/l)	Pb Total (mg/l)	Zn Total (mg/l)	Hg Total (mg/l)
707	0,2228	0,1321	0,001	0,060	<0,00003
M-2	0,2546	0,0220	0,007	0,024	<0,00003

San Isidro, 16 DIC. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

